



---

CONFERENCIA GENERAL  
XV Período Ordinario de Sesiones  
Tlatelolco, México, D.F. 10 de julio de 1997.

**RESOLUCIÓN CG/Res.354 (XV)**  
**STATUS DE LA CONVENCIÓN SOBRE PRERROGATIVAS E**  
**INMUNIDADES DEL ORGANISMO**

**La Conferencia General,**

**Teniendo presente** las Resoluciones 245 (XI) del 27 de abril de 1989, 279 (XII) del 10 de mayo de 1991, 294 (XIII) del 27 de mayo de 1993 y 327 (XIV) del 29 de marzo de 1995, en todas las cuales ha venido haciendo reiterados llamamientos a los Gobiernos de los Estados Miembros que aún no son Partes Plenas de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del Organismo, en el sentido de que procedan a firmar y/o ratificar dicho instrumento a la brevedad posible;

**Habiendo examinado detenidamente** el estado de firmas y ratificaciones de la aludida Convención, tal como aparece en el anexo al Memorandum del Secretario General incluido en el documento CG/462,

**Resuelve:**

1. **Reiterar** a los Gobiernos de los Estados Miembros que aún no han firmado dicha Convención, que lo hagan a la brevedad posible, y a aquellos que, habiéndola firmado, aún no la ratifican, que lo hagan en la fecha más próxima, con el objeto de que el estatuto jurídico del Organismo, basado en el Artículo 7 del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, pueda contar con las facilidades de que debe gozar en cada uno de los Estados Miembros para el cabal desempeño de sus funciones.
2. **Solicitar** al Secretario General que renueve sus gestiones ante los Gobiernos que aún no han firmado y/o ratificado la Convención a fin de que lo hagan sin demora, teniendo presente que el Organismo, como lo establece el Artículo 22 del Tratado, debe estar jurídicamente capacitado y tener las prerrogativas e inmunidades que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones y la realización de sus propósitos.
3. **Pedir** al Secretario General que informe del resultado de sus gestiones al Consejo del Organismo y al XVI Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General.

(Aprobada en la 86ª Sesión  
celebrada el 10 de julio de 1997)